



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 26 de Junio de 2012
Año XCIII

No. 51

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN DE MANERA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA LOS PROGRAMAS 3X1 PARA MIGRANTES, PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO, FONDO DE APOYO A MIGRANTES Y LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE CALIFORNIA Y CHICAGO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012..

8

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS

Precio del Ejemplar: \$14.33

CONTENIDO

(Continuación)

PÚBLICAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN ZONAS TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE QUE SE CONTENGA EL COSTO DE LA OBRA, TIPO DE INVERSIÓN FINANCIERA, LONGITUD, Y SUS BENEFICIOS. 11

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON TOTAL RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE GARANTICE A LA POBLACIÓN EN GENERAL SU SEGURIDAD, COMO PARTE DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE TODA CLASE DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CAPACITACIÓN Y CONCIEN-TIZACIÓN DE SUS CUERPOS POLICIALES; TAN-TO CORRECTIVAS COMO DISCIPLINARIAS; ASÍ TAMBIÉN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRI-BUCIONES, LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECE-SARIAS, RAZONABLES Y SUFICIENTES PARA GA-RANTIZAR LA PAZ Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y PARTICULARMENTE EN EL PUERTO DE ACAPULCO..... 15

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-RANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ES-FERAS DE COMPETENCIA, AL ESTADO DE DERE-CHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD A COOR-DINARSE CON EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN

CONTENIDO

(Continuación)

CIVIL Y REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS QUE PERMITAN LIMPIAR LAS ÁREAS CONTAMINADAS DE BASURA, DESAZOLVAR LOS CAUCES, DESCACHARRIZAR LOS VEHÍCULOS QUE SE PUEDEN CONVERTIR EN FOCOS DE INFECCIÓN Y ATENDER A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN HABITANDO EN ZONAS DE RIESGO Y EVITAR PÉRDIDAS HUMANAS EN UN FUTURO..... 19

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DEL DELEGADO DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO, INFORME DE MANERA PORMENORIZADA, A ESTE PODER LEGISLATIVO, LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE CUMPLIERON EN EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES, EN LAS LOCALIDADES DE AGUA DE LAS TABLAS Y LAS TRINCHERAS DEL EJIDO DE CHICHIHUALCO, MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO; ASÍ COMO EL IMPACTO AMBIENTAL QUE SE CAUSARÁ EN SU CUMPLIMIENTO..... 23

CONTENIDO

(Continuación)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 073/SE/08-05-2012, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL C. MANUEL MELÉNDEZ GÁLVEZ, CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE DEL 27 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL, CON CABECERA EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.....	27
RESOLUCIÓN 022/SO/08-06-2012, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA DIVERSA 005/SO/09-03-2012, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS, DE FORMA CONJUNTA, POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LA JUNTA ESTATAL, RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN APLICADA A LAS CONSEJERAS ELECTORALES: AMPARO AÑORVE HERNÁNDEZ, ROCÍO MALDONADO HURTADO, MARTHA OBDULIA DE LA ROSA GALEANA Y OSBELIA BELTRÁN VILLALVA, QUIENES FUNGIERON EN EL ANTERIOR XXVIII CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SDF-JDC-391/2012 POR LA SALA REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.....	30

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 602/2010-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39
Tercera publicación de edicto exp. No. 263/2010-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	39
Tercera publicación de edicto exp. No. 349/2010-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Independencia S/N en Tetipac, Gro.....	42
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en las inmediaciones de la Colonia La Sierrita en Chilpancingo, Gro..	43
Segunda publicación de edicto exp. No. 192-2/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	44
Segunda publicación de edicto exp. No. 730/2009-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	44
Segunda publicación de edicto relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/020/2010, promovido en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Honorable Congreso del Estado en Chilpancingo, Gro.....	45

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Valerio Trujano S/N en Acapulco, Gro.....	47
Primera publicación de edicto exp. No. 599/2010-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Publicación de edicto exp. No. 935-3/2011, relativo al Juicio de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	49
Publicación de edicto exp. No. 71/2006-II, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	50
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 57/2001-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	51
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 90/2007-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	52
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 19/2008-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..	52
Publicación de Convocatoria No. N6 de la Licitación Pública Nacional Número EA-912003998-N6-2012, para la Adquisición de Pólizas de Seguros en el Ramo de Vida y Cubrir Riesgos de Fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente, Invalidez Total	

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

y Permanente de los Trabajadores de Base, Confianza, Supernumerarios y Jubilados, de la Procuraduría de Justicia, Seguridad Pública y Magisterio, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....

54

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN DE MANERA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA LOS PROGRAMAS 3X1 PARA MIGRANTES, PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO, FONDO DE APOYO A MIGRANTES Y LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE CALIFORNIA Y CHICAGO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2o., 3o., 4o., 6o. Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, Y

C O N S I D E R A N D O

Que atendiendo a la problemática que enfrentan los ciudadanos guerrerenses que se encuentran fuera del país, y de acuerdo a los principios sociales y humanos que el gobierno antepone

en todas y cada una de sus acciones, es necesario activar y desarrollar los programas que benefician a todos los guerrerenses que tienen la necesidad de recibir apoyo en situaciones difíciles que enfrentan alejados del Estado.

Que de acuerdo a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, es necesario incentivar la participación de las dependencias federales, estatales y de las organizaciones de la sociedad civil, en la implementación de medidas para proteger a los migrantes en los territorios estatal, nacional y el extranjero, esto en relación a la estrategia 2.2.27.1 que propicia la concurrencia interinstitucional e intergubernamental, que garantice prestaciones para mejorar sus condiciones de vida fuera del territorio mexicano.

Que en plena observancia a lo establecido por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, es necesario conducir las actividades de las dependencias del Ejecutivo Estatal en forma planeada, programada y con base a las prioridades de las estrategias y acciones de gobierno, por consiguiente, coordinar activi-

dades entre las entidades de acuerdo a las atribuciones concedidas en su marco de actuación.

Que de acuerdo a lo consignado por los artículos 18 fracción II y 21 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 1, 2, 3, 5, 6 y demás relativos aplicables de la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, es prioridad de la Secretaría de Desarrollo Social, establecer, coordinar y ejecutar los programas de atención a la comunidad de guerrerenses que radican fuera del Estado, definiendo vínculos de comunicación y coordinación especialmente con los que radican en el extranjero, mismos que se convierten en un sector social vulnerable y excluidos de los procesos de desarrollo social.

Que en base a lo referido en líneas anteriores y a efecto de dar seguimiento y atención a los Programas 3X1 para Migrantes, Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, Fondo de Apoyo a Migrantes y las Oficinas de Representación de California y Chicago, la Secretaría de Desarrollo Social, tiene interés en coadyuvar con la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en la ejecución de estos programas de manera temporal y extraordinaria, con la finalidad de no dejar desprotegidos a nuestros ciudadanos guerrerenses que se encuentran tanto

fuera del Estado como del territorio nacional; respetando la autonomía de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, y con estricto apego a las disposiciones legales que regulan las atribuciones derivadas para la ejecución de estos programas, así como, lo establecido en cada una de sus reglas de operación que para tal efecto disponen.

Que de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, el Gobernador del Estado, en su carácter de Jefe de Gobierno y de la Administración Pública, está facultado para organizar y coordinar, las políticas integrales y el despacho de los asuntos públicos en las dependencias e instituciones centralizadas y paraestatales.

Que corresponde al Gobernador del Estado, la Administración de los Programas Sociales a través de sus dependencias, para su aplicación en beneficio de la sociedad, así como que los servidores públicos, los ejerzan con responsabilidad y eficiencia.

Que es su decisión transferir de manera temporal y extraordinaria los Programas 3X1 para Migrantes, Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, Fondo de Apoyo a Emigrantes y las Oficinas

de Representación de California y Chicago, para el Ejercicio Fiscal 2012, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, para que sea ésta la encargada de operar y ejecutarlos de conformidad a lo consignado en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN DE MANERA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA LOS PROGRAMAS 3X1 PARA MIGRANTES, PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO, FONDO DE APOYO A MIGRANTES Y LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE CALIFORNIA Y CHICAGO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Artículo Primero. Se delegan de manera temporal y extraordinaria los Programas 3X1 para Migrantes, Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, Fondo de Apoyo a Migrantes y las Oficinas de Representación de California y Chicago, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, para que los administre, opere y ejecute.

Artículo Segundo. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, por conducto de su titular, ejercerá los Programas 3X1 para Migrantes, Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, Fondo

de Apoyo a Migrantes y las Oficinas de Representación de California y Chicago, con responsabilidad y eficiencia, respetando la autonomía de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con estricto apego a lo dispuesto en el presente Acuerdo, al marco legal aplicable y a lo establecido en cada una de las reglas de operación que para tal efecto disponen los programas.

Artículo Tercero. La titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, intervendrá como responsable en todos y cada uno de los actos, acciones y operaciones derivados de los programas; por lo que su firma será indispensable para revestir de veracidad y legalidad los trámites y documentos originados de su ejecución.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Con la finalidad de continuar con la operación y ejecución de los Programas, la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, firmará todos los acuerdos y documentos que se deriven de los mismos.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del

mes de abril del dos mil doce.

PODER LEGISLATIVO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN ZONAS TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE QUE SE CONTENGA EL COSTO DE LA OBRA, TIPO DE INVERSIÓN FINANCIERA, LONGITUD, Y SUS BENEFICIOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de mayo del 2012, el Diputado Francisco Javier Torres Miranda, presentó a la Plenaria el la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que remita a este Poder Legislativo un informe pormenorizado del procedimiento de auto-

rización y asignación de las obras públicas que se están realizando en zonas turísticas del municipio, además de que se contenga el costo de la obra, tipo de inversión financiera, longitud, y sus beneficios, en los siguientes términos:

"La noción de las relaciones intergubernamentales evoca el estudio no sólo legal de las negociaciones e interacciones de los tres ordenes de gobierno, sino de sus organizaciones y de las conductas y pautas de sus agentes.¹

Debe ser tema central en toda política pública, el establecimiento de acciones que tengan un impacto positivo en la ciudadanía, principalmente en el aspecto económico. En el caso de Acapulco, cualquier acción que se tome, desde la esfera gubernamental ya sea estatal o municipal, impacta en el sector turístico, por ser ésta su principal actividad económica.

De ahí la importancia que en toda acción gubernamental se prevean todos los pormenores, o dicho de otra forma, se prevea el menor impacto negativo en la actividad turística.

Desde el inicio de la actual administración gubernamental estatal, los acapulqueños veníamos externando nuestra inconformidad con la designación de una

Secretaría de Turismo, que no representaba los intereses del sector, sin embargo, el Gobierno del Estado, aplicando una política pública para impulsar el desarrollo del sector turístico, principalmente en Acapulco, ha venido realizando los cambios en su administración, necesarios para que la imagen, tanto turística, como urbana de Acapulco, se vea favorecida. Acciones que deben tener un impacto positivo en este sector.

Sin embargo, los acapulqueños, vemos que el gobierno municipal, no está trabajando a la misma intensidad, con la misma sinergia o con la misma visión que el gobierno estatal, por no decir que el sector turístico le tiene sin cuidado; porque si bien entendemos que cualquier obra pública trae beneficios, también lo es, que en su ejecución deben cuidarse y cumplirse con ciertos lineamientos, principalmente los que se refieren a señalamientos preventivos que indique el tipo de obra que se está realizando, tomando las providencias de protección adecuadas, así como la restitución de la zona afectada, bajo la aplicación de normas técnicas acordes a cada caso. (Artículo 11 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Acapulco de Juárez)

Contrario a ello, existen obras de infraestructura física y acondicionamiento urbano que se están realizando, principal-

¹ Políticas Públicas. Distribución de competencias y relaciones intergubernamentales en el Sistema Federal Mexicano. Pág.450. Colegio de México.

mente en la zona turística de Acapulco, que no cumplen con la normatividad técnica adecuada, y lo que es más preocupante, no cuentan con los señalamientos mínimos necesarios para evitar algún accidente vial, por el escombros que se coloca al lado de las vialidades, lo que da un mal aspecto al lugar, y como consecuencia real, tiene un impacto negativo en el ambiente, y como dividendo, ahuyenta al turista.

Una de las obras a las que me refiero es la que se inició hace aproximadamente mes y medio, coincidiendo prácticamente con la salida del entonces Presidente Municipal, Manuel Añorve Baños, y la llegada de la suplente Verónica Escobar. Obra que parte de la zona de Pichilingüe en la carretera escénica, hacia la costera Miguel Alemán, ubicándose actualmente a la altura del club de Golf en la zona dorada, con la apertura de cepas sobre el asfalto (15.0 cm de ancho por aproximadamente 80.0 cm de profundidad), propiciando mucho polvo tóxico de cemento, así como la acumulación de tierra y piedras a lo largo de toda la avenida, con un avance de obra sumamente lento.

En la mayor parte de lo avanzado, alrededor de 3 kilómetros, han ido dejando aperturas mal cerradas, hoyos y material diverso sobre la vía de circulación y las banquetas, sin que nadie se encargue de recogerlos o corregir detalles.

No obstante a la supuesta preocupación de fomentar el turismo, tal parece que las autoridades municipales están más interesadas en lograr beneficios económicos directos de cara al término de su administración, que apoyar a los sectores que dependen de los visitantes, ahuyentándolos de esta zona ante la mala imagen que se está presentando. Lo que es más grave, no se ha informado a la ciudadanía de los pormenores de la obra ni de las afectaciones que ésta causaría (no existe en las inmediaciones de la obra ningún letrero o aviso al respecto).

Sabemos que formular una política pública turística para guiar todo el desarrollo turístico, las operaciones y la gestión a fin de cumplir los objetivos inmediatos y a largo plazo del Gobierno en el Campo del turismo es una tarea sumamente difícil, que sin la participación, o con la apatía de las autoridades locales y municipales, ocasiona que no se puedan cumplir los objetivos, trayendo serias y graves consecuencias para la ciudadanía que vive de esta actividad económica.

Debemos pugnar por la priorización del desarrollo turístico y uso de recursos con miras a un proyecto común, con la participación de todos los entes involucrados."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de mayo del 2012, la Quincuagésima Novena

Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Francisco Javier Torres Miranda. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, en su caso, la propuesta de adición presentada por la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, aprobándose esta por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que remita a este Poder Legislativo un informe pormenorizado del procedimiento de autorización y asignación de las obras públicas que se están realizando en zonas turísticas del municipio, además de que se contenga el costo de la obra, tipo de inversión financiera, longitud, y sus beneficios.

SEGUNDO.- La Quincuagésima

Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Gobernador del Estado, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya al Secretario de Desarrollo urbano y Obras Públicas y al Director de la Promotora Turística de Acapulco, para que de manera coordinada supervisen las obras que se están realizando en la ciudad y puerto de Acapulco, principalmente en las zonas turísticas, para que en su ejecución se observen los lineamientos técnicos necesarios, y la colocación de señalamientos indispensables para la prevención de accidentes, además del debido restablecimiento de las zonas afectadas.

TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que coloque la debida señalización y avisos informando a la población de las obras en proceso en la escénica y en la Costera Miguel Alemán, así como las razones de las mismas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

TERCERO.- Notifíquese al Titular del Ejecutivo del Estado, al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado, al Director de la Promotora Turística de Acapulco, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
HÉCTOR OCAMPO ARCOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON TOTAL RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE GARANTICE A LA POBLACIÓN EN GENERAL SU SEGURIDAD, COMO PARTE DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE TODA CLASE DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE SUS CUERPOS POLICIALES; TANTO CORRECTIVAS COMO DISCIPLINARIAS; ASÍ TAMBIÉN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS, RAZONABLES Y SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA PAZ Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y PARTICULARMENTE EN EL PUERTO DE ACAPULCO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de mayo del 2012, el Diputado Juan Carlos Hernández Albarrán, presentó a la Plenaria el la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con total respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del

Poder Ejecutivo del Estado, para que garantice a la población en general su seguridad, como parte del respeto a los Derechos Humanos, a través de toda clase de acciones preventivas de capacitación y concientización de sus cuerpos policiales; tanto correctivas como disciplinarias; así también, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias, razonables y suficientes para garantizar la paz y seguridad pública en el Estado y particularmente en el Puerto de Acapulco., en los siguientes términos:

"Que en estas últimas dos semanas, hemos tenido un rebrote de violencia generalizada en todo el Estado, pero se ha acentuado en el Puerto de Acapulco.

Son un hecho público los ataques a sitios de taxis en la periferia o en el centro de nuestra ciudad a plena luz del día; asesinatos de policías y mujeres e incendio de unidades del transporte público.

Dichos actos de barbarie, son tan recurrentes que no podemos mantenernos ajenos a esta realidad que lastima, entristece y enluta los hogares guerrerenses.

La población en general vive atemorizada ante tales hechos y el reclamo popular es

¡¡ Alto a la violencia!!

Han quedado atrás los días

soleados, de paz, de calma, en los que la población podía caminar tranquilamente por las calles y disfrutar de paseos en familia; dando paso a la nula libertad de tránsito, debido a retenes o filtros, donde se abusa del poder policiaco.

La violencia se siente en las calles, pero además se vive en carne propia cada vez que deseamos transitar por las avenidas del puerto donde están los retenes, donde la arbitrariedad atenta en contra de mujeres y hombres que de manera honesta o con objeto de cumplir con sus jornadas de trabajo, buscan trasladarse de un lugar a otro.

No esperemos que la violencia toque a nuestras puertas para condolernos, no esperemos que la violencia siga ganando terreno, estamos obligados a sumarnos al trabajo en favor de la seguridad de los ciudadanos.

Basta de violencia, basta de muertes, basta de excesos, basta de que nuestros jóvenes, hombres, mujeres y niños sigan siendo afectados. Que no se continúen llenando los panteones de gente inocente, ante nuestra mirada indolente.

Apenas la semana pasada, al menos cinco personas asesinadas, en una serie de balaceras y ejecuciones registradas en distintos puntos de Acapulco. Entre las víctimas se encuentra una mujer y un adolescente, ambos integrantes de una familia que

quedó en medio del fuego cruzado.

El pasado viernes 25 de mayo, seis mujeres y cuatro hombres fueron ejecutados.

Este sábado 26 vivimos nuevos hechos delictivos, dos camiones del servicio público incendiados, lo cual exhibe el repunte de la violencia y una fallida estrategia contra el crimen organizado.

Los hechos delictivos son reiterados, no ha habido tregua, tan solo en el mes de mayo, 16 mujeres han sido asesinadas, en la semana del 20 al 26 de mayo, no hubo un solo día, donde no se reportaron hechos criminales.

Que este H. Congreso del Estado ratifica su absoluto respaldo y apoyo institucional al Gobernador del Estado Ángel Aguirre Rivero, para que emprenda todas las acciones y medidas que el orden jurídico le confiere, orientadas a combatir frontalmente a la delincuencia, teniendo siempre como premisa el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Se debe garantizar el respeto a los Derechos Humanos en toda la Administración Pública, a través de acciones preventivas de capacitación y concientización de los servidores públicos, así como del establecimiento de medidas punitivas en contra de quienes incurran en prácticas violatorias a los derechos fundamentales.

Que el desconocimiento y el menosprecio de los Derechos Humanos han traído consigo actos ultrajantes para la conciencia de la humanidad.

Que a raíz de la expansión de la delincuencia proliferan retenes y filtros policiacos, limitando el derecho de los ciudadanos al libre tránsito, que intimidan a la población para visitar los lugares de recreación y esparcimiento.

"Toda persona tiene derecho a vivir con dignidad y el Estado está obligado a garantizarla".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de mayo del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Juan Carlos Hernández Albarrán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

PRIMERO.- La Quincuagésima

Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con total respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que garantice a la población en general su seguridad, como parte del respeto a los Derechos Humanos, a través de toda clase de acciones preventivas de capacitación y concientización de sus cuerpos policiales; tanto correctivas como disciplinarias; así también, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias, razonables y suficientes para garantizar la paz y seguridad pública en el Estado y particularmente en el Puerto de Acapulco.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de la Mesa Directiva, realice los trámites correspondientes para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.

HÉCTOR OCAMPO ARCOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SERAIDA SALGADO BANDERA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD A COORDINARSE CON EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS QUE PERMITAN LIMPIAR LAS ÁREAS CONTAMINADAS DE BASURA, DESAZOLVAR LOS CAUCES, DESCACHARRIZAR LOS VEHÍCULOS QUE SE PUEDEN CONVERTIR EN FOCOS DE INFECCIÓN Y ATENDER A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN HABITANDO EN ZONAS DE RIESGO Y EVITAR PÉRDIDAS HUMANAS EN UN FUTURO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de mayo del 2012, el Ciudadano Diputado José Manuel Armenta Tello, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, con pleno respeto a

las esferas de competencia, al estado de derecho y a la división de Poderes, exhorta a los 81 Ayuntamientos de nuestra entidad a coordinarse con el Consejo Estatal de Protección Civil y realizar acciones preventivas que permitan limpiar las áreas contaminadas de basura, desazolver los cauces, descacharrizar los vehículos que se pueden convertir en focos de infección y atender a las personas que se encuentren habitando en zonas de riesgo y evitar pérdidas humanas en un futuro, en los siguientes términos:

"C O N S I D E R A N D O S

Al conjunto de acciones destinadas a responder a las necesidades y demandas planteadas por la sociedad, ante la inminencia o consumación de un desastre que ponga en situación de riesgo la vida, los bienes y el entorno de sus miembros, se le ha denominado protección civil. En las últimas décadas en nuestro país los desastres han hecho conciencia tanto en los ciudadanos de a pie como en las autoridades de la importancia de contar con disposiciones legales para atender las contingencias, pero aún más de generar una cultura de la prevención.

Los primeros esfuerzos por establecer leyes en materia de protección civil corrió a cargo de las entidades de la República, pues al ser una materia no concedida expresamente a la federación se entendía reservada

a los Estados miembros; así durante los inicios de la década de los noventas se expidieron las primeras leyes de la materia, transcurriendo casi dos lustros para que todas las entidades tuvieran una ley de protección civil.

En este sentido, llama la atención la gran indiferencia que han mostrado las autoridades competentes en la prevención ante desastres naturales, pues no obstante que la temporada de lluvias está por iniciar, las acciones de prevención no se han realizado coordinadamente entre la federación, estado y municipios.

Desde luego, puede haber muchos factores y circunstancias que influyen en los efectos y daños que va provocar el temporal de lluvias, desde las cuestiones meramente físicas, como las características del terreno, hasta las cuestiones económicas, como el tipo de edificaciones y hasta la cultura de prevención y protección civil.

El gobernador Ángel Aguirre Rivero, instaló el 22 de mayo del año en curso, el Consejo Estatal de Protección Civil, y en su mensaje afirmó que como nunca en el estado, su gobierno está preparado para hacer frente a las contingencias que provoque la temporada de lluvias, y es que de acuerdo a la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del gobierno del estado, en esta temporada de lluvias lo

crítico serán los meses de septiembre y octubre, y se presentarán en el océano pacífico, siete tormentas tropicales, cuatro huracanes moderados y dos huracanes intensos.

Dentro de las acciones que emprende el gobierno del estado en la prevención de desastres por la temporada de lluvias, el subsecretario de Protección Civil explicó las medidas a tomar para evitar daños que lamentar por el crecimiento de ríos; sin embargo, creo que no solo le corresponde al estado llevar a cabo actividades de prevención, lo más importante es realizar las acciones que por ley las autoridades competentes deben realizar, recordemos que mucha gente ante la necesidad de un lugar donde ubicar su vivienda se instalan en zonas de alto peligro, tampoco se han desazolvado las barrancas, las laderas y zonas donde el agua busca su cauce, para hacerle frente a cualquier situación de emergencia que se presente, es necesario con anticipación se prevengan los ayuntamientos con sitios donde se puedan albergar a los afectados ante posibles tormentas tropicales, precipitaciones y lluvias intensas.

Nuestra entidad federativa, por su ubicación geográfica, colinda con las costas del Océano Pacífico y nuestra zona de la sierra y montaña cuenta con muchas áreas de emergencia ante la fuerte temporada de lluvia que está por venir, por ello,

creo que es conveniente exhortar a los 81 ayuntamientos de nuestra entidad para realizar acciones de prevención para limpiar las áreas contaminadas de basura, descacharrizar los vehículos que se pueden convertir en focos de infección, desazolvar los cauces y atender a las personas que se encuentren habitando en zonas de riesgo y evitar pérdidas humanas en un futuro.

La prevención en desastres naturales comprende la preparación y la educación, así como el conjunto de medidas adecuadas, diseñadas para proporcionar protección y seguridad a la población, aunado a ello las autoridades del sector salud deben prevenir los posibles focos de infección que surgen en esta temporada del año.

Es por ello, que en estos tiempos de cambios climáticos y de frecuentes desastres naturales, urge propiciar y fortalecer una cultura de prevención, más aún en nuestra región donde se dan fenómenos recurrentes como los huracanes y sismos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de mayo del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado José Manuel Armenta Tello.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, al estado de derecho y a la división de Poderes, exhorta a los 81 Ayuntamientos de nuestra entidad a coordinarse con el Consejo Estatal de Protección Civil y realizar acciones preventivas que permitan limpiar las áreas contaminadas de basura, desazolvar los cauces, descacharrizar los vehículos que se pueden convertir en focos de infección y atender a las personas que se encuentren habitando en zonas de riesgo y evitar pérdidas humanas en un futuro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero y del Sector Salud, para que directivos y personal docente intensifiquen la información a los alumnos sobre la importancia de la enseñanza en temas relacionados a la prevención de desastres naturales,

reforzando la señalización y puntos de reunión en las escuelas de todos los niveles educativos, y se realicen jornadas de atención medica para evitar focos de infección.

ARTÍCULO TERCERO.- De igual manera, se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del estado, a efecto de que capacite e informe a las dependencias de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a los 81 Ayuntamientos Municipales, con el propósito de difundir sobre qué hacer en caso de ocurrir algún desastre natural en horario de labores.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para sus efectos conducentes.

TERCERO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes para su conocimiento y atención procedente.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
HÉCTOR OCAMPO ARCOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DEL DELEGADO DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO, INFORME DE MANERA PORMENORIZADA, A ESTE PODER LEGISLATIVO, LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE CUMPLIERON EN EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN LAS LOCALIDADES DE AGUA DE LAS TABLAS Y LAS TRINCHERAS DEL EJIDO DE CHICHIHUALCO, MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO; ASÍ COMO EL IMPACTO AMBIENTAL QUE SE CAUSARÁ EN SU CUMPLIMIENTO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 31 de mayo del 2012, el Ciudadano Diputado Catalino Duarte Ortuño, pre-

sentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través del Delegado de la SEMARNAT en el Estado, informe de manera pormenorizada, a este Poder Legislativo, los lineamientos y requisitos que se cumplieron en el otorgamiento del permiso para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en las localidades de Agua de las Tablas y Las Trincheras del Ejido de Chichihualco, Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero; así como el impacto ambiental que se causará en su cumplimiento, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hombre desde su origen ha tenido la oportunidad de aprovechar los Recursos Naturales.

Hoy en día ese vínculo se está fracturando debido al desarrollo de la actividad humana; las causas son muchas y los compromisos son pocos. En todo el mundo los desajustes en el medio ambiente amenazan con destruir de manera muy cercana las fuentes mismas de la vida, provocando cambios y deterioro en el Ambiente¹.

¹WaelHikal, Israel Estrada.- Criminología ambiental: los delitos ambientales.- Los Derechos de la Naturaleza, pág. 177.

El deterioro ambiental ha alcanzado en México niveles sin precedentes. La pérdida de capital natural que se ha experimentado conlleva costos inaceptables e imposibles de sufragar [...]

Esta situación ha derivado de un uso irracional de los recursos naturales y servicios ambientales así como en el agotamiento y consumo a un ritmo mayor al de su capacidad normal de regeneración, lo que erosiona gravemente la base de recursos que fundamenta la actividad económica, la sustentabilidad de la sociedad y la viabilidad de los ecosistemas².

La relación del hombre con la naturaleza plantea problemas éticos y jurídicos cuya relevancia no puede ignorarse en el presente siglo; por el contrario, se trata de problemas filosóficos de envergadura [...] La crisis ecológica ha develado una relación moral con la naturaleza [...] Dada la variedad y complejidad de esta relación, a lo largo del tiempo y en diversas culturas y, particularmente, en el mundo occidental desde hace varios años, científicos, juristas, religiosos y filósofos se vienen planteando las implicaciones que como problema moral esa relación genera, no sólo la intersubjetividad humana -cen-

tro de nuestros códigos morales y jurídicos tradicionales- sino que comienzan a hablar de la naturaleza como objeto de los deberes humanos y como sujeto de derechos³.

En México existe una reglamentación jurídica para el uso y aprovechamiento de nuestros recursos naturales forestales, en donde todas las instituciones públicas, de los tres órdenes de gobierno, tienen la obligación de establecer políticas públicas para la sustentabilidad ambiental.

Sin embargo, la realidad nos indica que poco o nada se ha hecho para que dichas políticas públicas impacten en beneficio de nuestro entorno ecológico, siendo la tala inmoderada uno de los factores que más ha contribuido a su deterioro.

Son estas algunas de las razones por las que el Congreso del Estado debe manifestarse ante la situación que se ha presentado en el Ejido de Chichihualco, Municipio de Leonardo Bravo, en donde se ha señalado que se ha estado realizado la tala de árboles con el argumento de que cuentan con un permiso de aprovechamiento de recursos forestales maderables, otorgado por la Delegación en Guerrero de la Secretario del Medio Ambiente y

²Octavio Adolfo Klimek Alcaraz. Hacia una Estrategia Nacional de Sustentabilidad Ambiental para el Desarrollo. Op cit. Pág. 217.

³Belkis Cartay A.- La Naturaleza: objeto o sujeto de derechos.- Opcit, pág. 21.

Recursos Naturales.

Contrario a ese permiso existe un grupo de ejidatarios que argumenta que la tala se está realizando en una zona considerada como pulmón, no sólo para el municipio de Leonardo Bravo, sino para todo el Estado, en donde además existen mantos acuíferos, y que la tala de árboles, sin duda alguna, traería como consecuencia, la escases de este vital líquido, aunado al daño que provoca la deforestación y cambio de uso de suelo que se generaría, debido a que hasta el momento se han talado una superficie aproximada de 119 hectáreas anuales.

Es preocupante que se esté generando la inconformidad de diversos grupos de ciudadanos por la tala forestal indiscriminada en las localidades de Agua de las Tablas y Las Trincheras del Ejido de Chichihualco, pero más preocupante es que se argumente que el permiso es para talar mil hectáreas de la zona arbolada, y que no exista información por parte de las autoridades encargadas de cuáles serán las acciones que tanto los taladores, como las autoridades deberán realizar para la reforestación de región que sufra este deterioro, pero además, de que no se cuente con la información suficiente, de cuál es el impacto ambiental que se ocasionará con la explotación del recurso forestal maderable."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 24 de mayo del 2012, la Quincuagésima Novena Legis-

latura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Catalino Duarte Ortuño.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través del Delegado de la SEMARNAT en el Estado, informe de manera pormenorizada, a este Poder Legislativo, los lineamientos y requisitos que se cumplieron en el otorgamiento del permiso para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en las localidades de Agua de las Tablas y Las Trincheras del Ejido de Chichihualco, Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero; así como el impacto ambiental que se causará en su cumplimiento.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que con base en las atribuciones que le concede la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, entable una coordinación con la Delegación en Guerrero de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para solucionar la problemática que se ha suscitado entorno al permiso de aprovechamiento de recursos forestales maderables en las localidades de Agua de las Tablas y Las Trincheras del Ejido de Chichihualco, Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, buscando en todo momento el bien de las comunidades, con la prioridad que representa preservar los recursos naturales.

TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ayuntamiento Municipal de Leonardo Bravo, para que con base en las atribuciones que le concede la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, participe de manera coordinada con la SEMARNAT y SEMAREN en las mesas de trabajo que se instalen para solucionar la problemática respecto al aprovechamiento de recursos forestales maderables del municipio, asimismo, se promueva el establecimiento de programas de

reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a los Secretarios de SEMAREN y SEMARNAT, al Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SERAIDA SALGADO BANDERA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.

Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL
ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA
QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":**

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO**

ACUERDO 073/SE/08-05-2012

**RELATIVO A LA SOLICITUD DE LI-
CENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO
POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA
POR EL C. MANUEL MELÉNDEZ GÁLVEZ,
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
DEL 27 CONSEJO DISTRITAL ELECTO-
RAL. CON CABECERA EN TLAPA DE CO-
MONFORT, GUERRERO.**

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25 párrafo segundo de la Constitución Política Local, 84 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la organización de la elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y los ciudadanos; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza,

legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha nueve de diciembre del año 2011, el Consejo General llevó a cabo su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, en cual aprobó el Acuerdo 052/SE/09-12-2011, mediante el cual se determina la adscripción de los Presidentes Distritales Electorales, que fueron aprobados y ratificados para el Proceso Electoral del año 2012, correspondiente a la Elección de Ayuntamiento y Diputados.

III. De igual forma con la misma fecha nueve de diciembre del año 2011, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo 053/SE/09-12-2011, mediante el que se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para los Ciudadanos residentes en el Estado, que deseen participar como Consejeros Electorales Distritales Propietarios y Suplentes.

IV. Con fecha siete de enero del año 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, celebró su Primera Sesión Ordinaria en la que emitió el Acuerdo 009/SO/07-01-2012, relativo a la designación

de Consejeros Propietarios y Suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, y la Elección de seis Presidentes de los Consejos Distritales 2, 6, 10, 11, 12 y 15; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha nueve de diciembre del 2011, en el cual se procedió a la designación de las personas que cubrirán los puestos vacantes.

V. Con fundamento en el artículo 126 párrafo quinto de la Ley de Instituciones y Procedi-

mientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más.

VI. Por motivos personales con fecha treinta y uno de mayo de la presente anualidad se recibió ante la Secretaria General de este Instituto Electoral, solicitud de licencia al cargo de Consejero Electoral Suplente, misma que a continuación se señala:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO ELECTORAL	FECHA DE SOLICITUD	MOTIVO DE SEPARACIÓN
C. Manuel Meléndez Gálvez	1° Consejero Electoral Suplente	27 Tlapa de Comonfort	31/05/2012	Motivos Personales

VII. De conformidad al análisis hecho a la solicitud de licencia por tiempo indefinido, este Instituto considera procedente aprobarla, toda vez que se advierte que el solicitante manifiesta con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como Consejero Electoral Suplente del referido Consejo Distrital y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral, se deberá cubrir con oportunidad la vacante en mención, realizándose al efecto el corrimiento que señala el artículo 126, párrafo séptimo de la Ley electoral local, acto que deberá realizar el Presidente del Consejo Distrital correspondiente,

en cumplimiento al precepto legal mencionado.

En base a lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 125 y 183 de la Ley Electoral del Estado, se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Ciudadano **Manuel Meléndez Gálvez**, al cargo de Primer Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 27 con cabecera en **Tlapa de Comonfort, Guerrero**, debiéndose

hacer el recorrimiento en el orden de prelación que corresponda.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente del Consejo Distrital correspondiente, realice el corrimiento que al efecto establece el párrafo séptimo del artículo 126 de la Ley de la materia, quedando la integración en los términos del precepto legal mencionado.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente del Consejo Distrital señalado en el punto primero, a fin de que proceda al corrimiento señalado en el punto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día ocho de junio del año dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

MTRO. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.
Rúbrica.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO**

RESOLUCIÓN 022/SO/08-06-2012

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA DIVERSA 005/SO/09-03-2012, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS, DE FORMA CONJUNTA, POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LA JUNTA ESTATAL, RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN APLICADA A LAS CONSEJERAS ELECTORALES: AMPARO AÑORVE HERNÁNDEZ, ROCÍO MALDONADO HURTADO, MARTHA OBDULIA DE LA ROSA GALEANA Y OSBELIA BELTRÁN VILLALVA, QUIENES FUNGIERON EN EL ANTERIOR XXVIII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SDF-JDC-391/2012 POR LA SALA REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante Acuerdo 039/SE/29-05-2008, de fecha 29 de mayo de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó la designación de los Presidentes y Consejeros Electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales, Previa Convocatoria y evaluación correspondientes, quienes deberían fungir durante dos procesos electorales, pudiendo ser ratificados para un

proceso electoral más, conforme a lo previsto por los artículos 126, párrafo quinto, y Décimo Octavo Transitorio, inciso b), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

2. Por Acuerdo número 087/SE/18-12-2009, el Consejo General aprobó los Lineamientos a los que se debería ajustar el Procedimiento para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, así como el formato relativo a dicha evaluación; en el que intervendrían en dicha evaluación la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2009.

3. Derivado de las renunciaciones y falta de disposición de los consejeros electorales distritales, previo al inicio del proceso electoral 2010-2011 de la elección del Titular del Poder Ejecutivo local, se constató que en diversos consejos distritales existían vacantes para la conformación total de dichos órganos colegiados, por lo que esta autoridad administrativa electoral determinó que fueran cubiertas por los ciudadanos que quedaron esos efectos y disponibilidad de los mismos.

4. Realizado el procedimiento referido en el numeral que antecede, se constató que aún existían vacantes de consejeros electorales suplentes, por lo que

mediante Acuerdo 016/SE/20-04-2010 de fecha 20 de abril del año 2010, se emitió convocatoria pública para los ciudadanos residentes en los distritos VIII, XII, XIV y XIX, a fin de integrar a los consejeros faltantes, en el entendido de que se elegirían para culminar el periodo para el que fueron designados, es decir, hasta la conclusión del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, previa evaluación, en términos de lo que determina el artículo 126 de la ley de la materia.

5. Mediante Acuerdo 027/SE/31/05/2010, se aprobó la designación de consejeros electorales distritales suplentes y la integración de los veintiocho consejos distritales electorales para fungir durante el proceso electoral 2010-2011, correspondiente a la elección de Gobernador del Estado; previa evaluación del desempeño realizada a los presidentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, respecto a su actuación durante el desarrollo del proceso electoral de ayuntamientos y diputados 2008, en el que se determinó confirmar a 13 Presidentes en el distrito en que participaron, 7 se readscribieron y se designaron a 8 nuevos presidentes previo cumplimiento del procedimiento establecido.

6. Por Acuerdo 032/SO/14-06-2010 de fecha 14 de junio del 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado apro-

bó la modificación de los lineamientos a los que se debería ajustar el procedimiento para llevar a cabo la evaluación del desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, asimismo se aprobaron las cédulas relativas a dicha evaluación.

7. El 31 de marzo de 2011, se declaró la conclusión del proceso electoral de Gobernador del Estado, por consiguiente, se inició el procedimiento de evaluación a los presidentes y consejeros electorales distritales, mismo que con fecha 15 de junio del año 2010, la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, a través del Secretario General, notificó a los presidentes y consejeros de los veintiocho Consejos Distritos electorales, el Modelo de Evaluación del Desempeño que establece los porcentajes y los tres factores a evaluar: 1) Eficacia/Eficiencia en el logro de resultados globales, derivados de objetivos y metas programadas en términos individuales y grupales; 2) Estándares profesionales de servicios fundados en principios y perfiles de actuación y 3) Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral.

8. En reunión de trabajo celebrada el 2 de diciembre de 2011, la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal aprobaron los dictámenes individuales de cada uno de los consejeros y presidentes distritales que fueron designados mediante acuerdos

039/SE/29-05-2008 y 027/SE/31/05/2010 y que participaron en los procesos electorales de ayuntamientos y diputados 2008 y de Gobernador del Estado 2010-2011, proponiendo a este Consejo General su ratificación de algunos de ellos y la no ratificación de otros, en base a los resultados de la evaluación obtenida, dictámenes que fueron aprobados por el Consejo General a través de la Resolución 217/SO/06-12-2011, de fecha 6 de diciembre de 2011.

9. Inconformes con la determinación anterior, con fecha 13 de diciembre de 2011, las CC. Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado, Martha Obdulia de la Rosa Galeana y Osbelia Beltrán Villalva, interpusieron el Juicio Electoral Ciudadano, en contra de lo resolución y el dictamen referidos en el punto que antecede, a efecto de que conociera la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado y resolviera lo que en derecho procediera, mismo que fue radicado bajo el número TEE/SSI/JEC/003/2011.

10. Con fecha 24 de enero de 2012, el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, planteó la consulta de competencia para conocer del juicio interpuesto, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la que le asignó el número de expediente SUP-AG-10-2012, resolviendo reencauzar el medio de impugnación a Juicio para la Protección de los Derechos Político-

Electorales del Ciudadano, ordenando remitir a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal con sede en el Distrito federal, para que resolviera dicho medio del impugnación.

11. El 24 de febrero de 2012, la Sala Regional del Tribunal Electoral Federal antes mencionada, resolvió el expediente SDF-JDC-262/2012, relativo al Juicio promovido, por las CC. Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado, Martha Obdulia de la Rosa Galeana y Osbelia Beltrán Villalva, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Se **revoca** en lo que fue materia de impugnación la resolución 217/SO/06-12-2011, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el seis de diciembre de dos mil once, relativa a la aprobación de los dictámenes emitidos por la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, respecto de los resultados de la evaluación del desempeño realizada a Osbelia Beltrán Villalva, Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado y Martha Obdulia de la Rosa Galeana.

SEGUNDO. Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Guerrero, emita una nueva determinación que se encuentre fundada y motivada, con base en los lineamientos precisados en el cuerpo de este fallo.

Notifíquese personalmente...

12. En cumplimiento a los resolucivos de la sentencia recaída en el expediente: SDF-JDC-262/2012, se emitió la resolución 05/SO/09-03-2012 relativa a la aprobación de los dictámenes emitidos, de forma conjunta, por la comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, respecto de los resultados de la evaluación aplicada a las consejeras electorales: Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado, Martha Obdulia de la Rosa Galeana y Osbelia Beltrán Villalva, quienes fungieron en el anterior XXVIII consejo distrital electoral.

13. Disconformes con la resolución 05/SO/09-03-2012, el 13 de marzo del presente año, Osbelia Beltrán Villalva, Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado y Martha Obdulia de la Rosa Galeana, presentaron, ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, demanda de juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano.

14. Mediante oficio 0607/2012, de fecha 17 de marzo del presente año, el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero remitió a la sala regional del distrito federal el expediente IEEG/JPDPEC/006/2012.

15. Con fecha 29 de mayo del 2012, la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral Federal, notificó la sentencia recaída en el expediente SDF-JDC-391/2012, relativo al Juicio promovido por Amparo Añorve Her-

nández, Rocío Maldonado Hurtado, Martha Obdulia de la Rosa Galeana y Osbelia Beltrán Villalva, al tenor de los siguientes puntos resolucivos:

PRIMERO. Se revoca la resolución 05/SO/09-03-2012 de 7 de marzo de 2012, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, así como los dictámenes en que se sustentó esa determinación para los efectos precisados en esta sentencia

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, que en un plazo de diez naturales, contado a partir del día siguiente en el que se notifique esta sentencia, emita una nueva resolución en los términos precisados en esta ejecutoria; hecho lo anterior, en un plazo de veinticuatro horas, deberá informar a esta Sala Regional del cumplimiento dado a la sentencia

Notifíquese personalmente...

16. En cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SDF-JDC-391/2012, mediante reunión de trabajo celebrada el 7 de junio de 2012, la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, aprobaron los dictámenes individuales de las CC. Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado, Martha Obdulia de la Rosa Galeana y Osbelia Beltrán Villalva; proponiendo a este Consejo General la no ratificación, en base a los resulta-

dos obtenidos en la evaluación aplicada.

Conforme a los antecedentes que preceden; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 25, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la organización de las elecciones locales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Guerrero, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los partidos políticos, coaliciones y los ciudadanos, en los términos en que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, serán principios rectores.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independen-

cia, imparcialidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales, encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales, municipales, ordinarios y extraordinarios en los términos de la Legislación aplicable.

III. Que en términos de lo que ordena el artículo 125 de la Ley de la materia, los Consejos Distritales Electorales, son organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a la Ley Electoral y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral. Los Consejos Distritales participan en las elecciones de Diputados, Gobernador y Ayuntamientos.

IV. Que el artículo 126 de la Ley Electoral, ordena que en cada una de las cabeceras de los Distritos Electorales del Estado, funcionara un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: un Presidente, cuatro Consejeros Electorales, con voz y voto, designados por las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General del Instituto; un representante de cada partido político o coalición y una Secretaría Técnica, todos ellos con voz pero sin voto.

V. Que para la selección, integración y designación de los consejeros y presidentes de los

28 consejos distritales electorales, deberá ajustarse al procedimiento que determine la convocatoria que se emita para esos efectos y conforme a los lineamientos que prevé el artículo 126 de la Ley de la materia, debiendo durar en el cargo dos procesos electorales, y pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más.

VI. Que como lo refiere el citado artículo 126 en su párrafo quinto, el Presidente y los Consejeros Electorales Distritales a la conclusión del proceso electoral serán evaluados por la Junta Estatal y la Comisión de Organización Electoral y el resultado de la evaluación será enviado al Consejo General del Instituto para su resolución.

VII. Que conforme al modelo de evaluación del desempeño para Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, en el punto 7.4, se estableció que una vez concluido el Proceso Electoral y reunidos todos los soportes, **la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal**, fijarían la fecha para determinar la evaluación de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, siendo la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la encargada de vigilar todo el procedimiento de la evaluación y que una vez efectuado el procedimiento de evaluación, los evaluadores realizarán un dictamen individual de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, mismo que será turnado al Consejo Ge-

neral por medio del Secretario General; posteriormente, el Consejo General emitirá la resolución que en derecho proceda, la cual, será notificada a los interesados a través del Secretario General en un término de 15 días.

VIII. Que el punto 7.3 del Modelo de Evaluación de referencia, establece que la evaluación del desempeño se acreditará con una calificación mínima de 8 y que el parámetro aprobatorio de la evaluación del desempeño para el proceso electoral 2010- 2011 es de 8 a 10 puntos (o su equivalente en una escala de 80 a 100), la cual identificará 5 grados de desempeño de la manera siguiente:

Sobresaliente: 95.00 a 100.00 puntos

Muy bueno: 90:00 a 94.99 puntos

Satisfactorio: 85.00 a 89.99 puntos

Aceptable: 80.00 a 84.99 puntos

No aprobatorio: 0 a 79.99 puntos

IX. Que siguiendo lo señalado por el Modelo de Evaluación del Desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, durante el periodo comprendido del 30 de junio del 2010 al 30 de marzo del 2011 se recibieron por parte de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, los documentos que brindaron el soporte al factor eficacia/ eficiencia en el logro de resultados globales derivado de objetivos y metas programadas.

X. En el mes de marzo del año en curso, se recepcionó el factor estándares profesionales de servicios, fundados en principios y perfiles de actuación, así como el proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral, tales actividades se desarrollaron de la forma siguiente: del **1 al 4 de marzo**, los Directores Ejecutivos realizaron la evaluación parcial del subfactor perfiles de actuación; del **7 al 10** de marzo del presente año, los representantes de los partidos políticos distritales evaluaron los principios rectores, y el **15 de ese mismo mes** fue la fecha límite para recepcionar el proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital.

rior y en cumplimiento a los resolutive de la sentencia recaída en el expediente: SDF-JDC-391/2012, la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal procedieron a realizar la evaluación de las CC. Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado, Martha Obdulia de la Rosa Galeana y Osbelia Beltrán Villalva, en su carácter de Consejeras Electorales del anterior XXVIII Consejo Distrital Electoral, mediante el cálculo de los factores de eficacia/eficiencia en el logro de sus resultados globales derivado de objetivos y metas programadas, estándares profesionales de servicios fundados en principio y perfiles de actuación, y proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital, habiendo obtenido los siguientes resultados:

XI. Que con base en lo ante-

Amparo Añorve Hernández:

EFICACIA METAS 45%	10.29
EFICIENCIA 5%	5.00
PRINCIPIOS RECTORES 10%	10.00
PERFILES DE ACTUACIÓN 35%	35.00
PROYECTO DE MEJORA 5%	5.00
CALIFICACIÓN FINAL:	65.29

Rocío Maldonado Hurtado:

EFICACIA METAS 45%	9.00
EFICIENCIA 5%	5.00
PRINCIPIOS RECTORES 10%	10.00
PERFILES DE ACTUACIÓN 35%	35.00
PROYECTO DE MEJORA 5%	5.00
CALIFICACIÓN FINAL:	64.00

Martha Obdulia de la Rosa Galeana:

EFICACIA METAS 45%	10.29
EFICIENCIA 5%	5.00
PRINCIPIOS RECTORES 10%	10.00
PERFILES DE ACTUACIÓN 35%	35.00
PROYECTO DE MEJORA 5%	5.00
CALIFICACIÓN FINAL:	65.29

Osbelia Beltrán Villalva:

EFICACIA METAS 45%	0.00
EFICIENCIA 5%	5.00
PRINCIPIOS RECTORES 10%	10.00
PERFILES DE ACTUACIÓN 35%	35.00
PROYECTO DE MEJORA 5%	5.00
CALIFICACIÓN FINAL:	55.00

Conforme a los criterios de evaluación establecidos en los acuerdos señalados en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo, este órgano electoral advierte que la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, a través de los dictámenes que someten a consideración de este Pleno, observaron cada uno de los lineamientos establecidos en los mismos, al advertirse que se tomaron en cuenta las evaluaciones aplicadas por los directores ejecutivos, representantes de los partidos políticos y consejeros estatales, así como los informes rendidos por las interesadas en cumplimiento a las metas programadas, de conformidad con la documentación que soporta cada uno de los dictámenes en cuestión.

En tal virtud, se considera procedente aprobar en sus términos los dictámenes que se someten a consideración de este Pleno, en el sentido de no ratificar para un proceso electoral más a las CC. Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado, Martha Obdulia de la Rosa Galeana y Osbelia Beltrán Villalva, toda vez que no obtuvieron una evaluación aprobatoria, debiéndose notificar a los interesadas, con copia certificada del dictamen res-

pectivo y de esta resolución, por conducto del personal que para esos efectos habilite el Secretario General, en los términos que señalan los artículos 30 y 31 de la Ley del Sistema de medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, de aplicación supletoria a la legislación sustantiva electoral.

De la misma forma, deberá notificarse a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal ubicada en el Distrito Federal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SDF-JDC-391/2012. Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 25 párrafos segundo, quinto, vigésimo y vigésimo primero de la Constitución Política del Estado; 1, 6, párrafo VIII, 84, 88 fracciones I, II, III y IV, 99 fracciones IX y LXXVIII, 108, 114, 115, 125 y 126, párrafo quinto, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Se aprueba el contenido de los dictámenes presentados por la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, mismos que se adjuntan a la presente, relativos a la evaluación realizada a las CC. Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado, Martha Obdulia de la Rosa Galeana y Osbelia Beltrán Villalva, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Distrito Federal de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SDF-JDC-391/2012.

SEGUNDO. Se aprueba la no ratificación de las CC. Amparo Añorve Hernández, Rocío Maldonado Hurtado, Martha Obdulia de la Rosa Galeana y Osbelia Beltrán Villalva, para un proceso electoral más, en virtud de no haber obtenido calificación aprobatoria respecto de la evaluación aplicada, en términos del Considerando XI de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye al secretario General para que habilite al personal operativo necesario, a fin de notificar a cada una de las ex consejeras electorales señaladas en el punto que antecede, con copia certificada del dictamen emitido y la presente resolución, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese en un plazo de veinticuatro horas a la Sala Regional de la Cuarta Cir-

cunscripción Plurinominal Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en el Distrito Federal, el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SDF-JDC-391/2012, con copia certificada de los dictámenes respectivos y de la presente resolución.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el ocho de junio de dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

MTRO. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

EL licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 602/2010-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIBORIO ENRIQUE MARTÍNEZ ESPINO, en contra de MARÍA MARCELINA BERNAL GONZÁLEZ y CARITINO CARBAJAL MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: lote cinco, manzana doscientos ocho, sector II, del predio urbano denominado ciudad Renacimiento, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en quince metros con lote número tres; al sureste en ocho metros, con andador de Tlapa; al suoreste en quince metros con lote siete; y al noroeste en ocho metros con lote número seis, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en esta ciudad, en el folio registral electrónico 12151, de este Distrito Judicial de Tabares, valuado en la cantidad de \$224,712.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIEN-

TOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos tercera partes de ésta; convocándose postores por medio de la publicación de edictos en días hábiles por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones fiscales Estatales números uno y dos, en esta ciudad, en la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado, señalándose las diez horas del nueve de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Junio 01 de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil 263/2010-I, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marbella Carrillo Reyes, en contra de Joel Martínez González, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito

Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Avenida Bandera Nacional esquina con Calle Hidalgo, colonia centro de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de treinta de marzo y dieciocho de mayo de dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almohada el bien inmueble embargado en autos descrito a continuación:

Inmueble identificado como zona 1, lote 4, manzana 34, en el Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORESTE.- mide 19.93 metros y colinda con el solar uno.

AL SURESTE.- mide 14.97 metros y colinda con calle de Tabachines.

AL SUROESTE.- mide 20.01 metros y colinda con solar uno.

AL NOROESTE.- mide 15.12 metros y colinda con solar uno.

Con una superficie total de 300.14 metros cuadrados.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$36,016.80 (TREINTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.) que es el valor pericial fijado en autos. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble; por lo que a través del presente edicto se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzga-

do, a LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. XAVIER JOSE REGINO HERNANDEZ LOMELI.

P R E S E N T E.

Que en el expediente número 349/2010-3, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, A.C., en contra de usted, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse su domicilio actual, ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y El Sol de México de cobertura nacional, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, en términos del siguiente auto radicatorio que en lo conducente dice:

"Acapulco, Guerrero, agosto nueve de dos mil diez.

... se tiene recibido el escrito suscrito por la licenciada Nancy Camacho García, apoderada legal de ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, A.C., y documentos que acompaña, enterado de su contenido, con apoyo en la certificación secretarial que antecede, y en los artículos 232 fracción IV, 233 fracción II, 234 y 238 fracción V, del Código Procesal Civil del Estado, se tiene desahogada en tiempo y forma la prevención que se le hizo por auto de veintiocho de mayo de dos mil diez. En tal virtud, con el escrito recibido el catorce de mayo de esta anualidad, registrado bajo el folio 24135, documentos y copias simples que acompaña y el diverso que se provee con los diversos documentos que se exhiben, se tiene a la licenciada Nancy Camacho García, con la personalidad reconocida en autos como apoderada legal de ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, A.C., demandando en la vía ordinaria civil de XAVIER JOSÉ REGINO HERNANDEZ LOMELÍ, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 233, 234, 239, 240, del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número de orden común 349/2010-3, que le corresponde. Con las copias simples de la demanda y documentos anejos sellados y cotejados, córra-

se traslado y emplácese a juicio al demandado XAVIER JOSÉ REGINO HERNANDEZ LOMELÍ, para que dentro del término de nueve días hábiles, produzca contestación a la demanda y oponga las excepciones y defensas que tuviere para ello, apercibido que de incurrir en rebeldía, se le tendrán presuntivamente ciertos los hechos de la demanda; así mismo, prevén-gasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, y en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán y surtirán efectos por medio de cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado, con excepción de la notificación de la resolución definitiva que llegue a dictarse. En términos del artículo 147 del Código Procesal Civil del Estado, se tiene señalado domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; así mismo, en términos de los numerales 94, 95 y 98 del citado ordenamiento procesal civil del Estado, se tiene designada como su abogada patrono a la licenciada Beatriz Patricia Contreras Palmas, al encontrarse registrada la cédula profesional que la acredita como licenciada en derecho, en los libros de gobierno que para el registro de cédulas profesionales se llevan en este juzgado; no así a los restantes profesionista que señala, por no dar cumplimiento a la exigencia anterior, a quienes al igual que a las personas que cita, sólo se tienen autorizadas para oír

y recibir notificaciones, de conformidad en el numeral 150 de la Ley Adjetiva Civil del Estado. No ha lugar a tener por ofrecidas las pruebas que indica, por no ser el momento procesal oportuno para tal ofrecimiento y deberá estarse a lo dispuesto en el ordinario 274 de La Ley Adjetiva Civil. Por último, se hace saber a la demandante que no ha lugar a girar el exhorto a que hace referencia, dado que previamente debe agostarse la diligencia de emplazamiento en el domicilio ubicado en esta ciudad. Notifíquese y cúmplase...- Al calce: tres firmas ilegibles. Rúbricas".

Concediéndosele un término de SESENTA DÍAS hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a dar contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante lista que se publica diariamente por los estrados de este juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse.

Asimismo, se le hace saber que en la tercera secretaría de acuerdos de este juzgado, ubi-

cado en el Palacio de Justicia, primer piso, Edificio denominado "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, código postal 39390, en este puerto, se encuentran a su disposición las copias de traslado, selladas y coatejadas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, emplazándolo a juicio para que conteste la demanda en el término de SESENTA DÍAS HÁBILES.

Acapulco, Guerrero, a 18 de Abril del 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. REYNA BUSTOS ALBARRAN, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle Independencia sin número en Tetipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 3.00 mts., y colinda con Sinforosa Albarran Reyna.

Al Sur: Mide en 10.56 mts., y colinda con calle Independencia.

Al Oriente: Mide en 40.60 mts., y colinda con Sinforosa Albarrán Reyna.

Al Poniente: Mide en 40.60 mts., y colinda con Rafael Marta.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Junio del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2 Chilpancingo, Guerrero, a 31 de Mayo del 2012.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. BERNARDO BERNABÉ VALADEZ Y CARMEN MOSSO BARRERA, solicitan la inscripción por

vez primera, del Predio Urbano, ubicado en las inmediaciones de la Colonia la Sierrita de esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 20.00 mts., y colinda con los vendedores.

Al Sur: Mide en 16.00 mts., y colinda con Abelardo Astudillo.

Al Oriente: Mide en 8.00 mts., y colinda con unidad Villa Silvestre y carril de por Medio.

Poniente: Mide en 10.00 mts., y colinda con Silvestre Alarcón.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 192-2/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALBERTO SALGADO MARTÍNEZ y MIRNA ESTHER BAUTISTA HERNANDEZ, a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble que se hace consistir en Casa marcada con el número veintiocho del Condominio Habitacional Sauces, ubicado en la calle Comisión Federal de Electricidad, número ciento dieciséis, del conjunto habitacional Arboledas, de la colonia Postal, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 3.80 metros con casa veinticuatro; al sureste en 7.625 metros con casa veintinueve; al suroeste en 3.80 metros con área común, y al noroeste en 7.625 metros con casa veintisiete; con una superficie de 51 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio registral electrónico 93707, de este Distrito Judicial de Tabares; por tanto, se convocan postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días

naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal número Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las diez horas del diez de julio de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$213,000.00. (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro; Junio 6 de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 730/2009-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUANA MARÍA DEL PILAR SOLÍS HERNÁNDEZ Y JOSÉ LUIS GALENA CADENA, el licencia-

do Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares; señalo las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en lote de terreno y construcciones en el existentes marcado con el número 128 del Fraccionamiento El Farallón, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en quince metros con calle del Caracol; AL SUR, en treinta y uno punto cincuenta metros con lotes ciento treinta y uno y ciento veintinueve; AL ORIENTE, en cuarenta y siete punto cincuenta metros con el lote número ciento veinticinco; AL PONIENTE, en cincuenta y nueve metros con andador. Le corresponde una superficie de mil doscientos ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados; sirve de base para el remate la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 08 de Junio del 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. BLADIMIRO B. RODRIGUEZ JUSTO.
EX SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
AZOYU, GUERRERO.
P R E S E N T E

En el expediente relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/020/2010, promovido por el C.P. Miguel Villaseñor Cabrera, Auditor Especial de la Auditoria General del Estado, que se instruye contra servidores públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Azoyu, Guerrero, el Ciudadano Licenciado Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoria General del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

A U T O.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintiocho de marzo del año dos mil doce.

Vista la razón actuarial de fecha siete de febrero del año dos mil doce, suscrita por el Licenciado Giovanni López

Onofre, actuario habilitado a la Auditoria General del Estado, y toda vez que de la misma se desprende que no se pudo correr traslado al C. Bladimiro B. Rodríguez Justo, en razón de que el domicilio proporcionado ha permanecido cerrado varios años y de que el presunto responsable ya no radica en esa comunidad y como se desprende de las constancias que obran en el sumario en los que existe evidencia de que se agotaron las gestiones para localizar al ex funcionario publico; por consiguiente y a fin de no retardar mas el procedimiento que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 160 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero número 364, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se procede a emplazar a procedimiento por edictos al presunto responsable Bladimiro B. Rodríguez Justo, publicación que se deberá realizar por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad Capital, haciéndole saber que se deberá apersonar dentro del termino de veinte días hábiles, en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga" en la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad Capital, para recoger las copias de traslado, consistentes en el acuerdo de Autori-

zación, Dictamen Técnico número AGE/DT05/MVC/001/2009, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, y la documentación justificatoria compuesta de 389 fojas útiles; así mismo, de conformidad con el auto de radicación de fecha veinticinco de enero del año dos mil diez, deberá dar contestación al dictamen técnico antes citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoria General del Estado, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga" en la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad Capital, dentro de un plazo de diez días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta Ciudad Capital, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se le tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en termino de lo establecido por el articulo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado numero 564, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoria General del Estado, con las excepciones de ley correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, encargado de la Dirección de

Asuntos Jurídicos, de la Auditoría General del Estado, por ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Damos Fe.

LIC. MARCO ANTONIO CRUZ MANJARRIZ SALGADO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. EDMUNDO ARANDA SOTELO, solicita la inscripción por vez primera, Predio Urbano, ubicado en la calle Valerio Trujano sin número de Acapetlahuaya, Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 8.00 mts., y colinda con calle Valerio Trujano.

Al Sur: Mide en 7.72 mts., y colinda con Fernando Melquíades Sánchez.

Al Oriente: Mide en 23.92 mts., y colinda con Eudocia Alejandro Reza.

Poniente: Mide en 23.33 mts., y colinda con Eloy Andraca Benítez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de Junio del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

MARIANO MARTINEZ ARISTIZABAL.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 599/2010-II, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Amparo Montejo Resendíz, en contra de Mariano Martínez Aristizabal. EL Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a veintiséis de enero del año dos mil once.

"...Téngase por presentada a AMPARO MONTEJO RESENDIZ, por

su propio derecho, con su escrito inicial, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual en ejercicio de la acción de usucapión en la VIA ORDINARIA CIVIL, demanda de MARIANO MARTINEZ ARISTIZABAL, las prestaciones que indica. Ahora bien y tomando en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, se adjuntaron los documentos base de la acción, conforme a las reglas de competencia este Juzgado puede avocarse al conocimiento del litigio y la vía intentada es la procedente. Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 233, 234, 238, 257, fracciones I, II y V y demás aplicables del Código Procesal Civil, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 599/2010-II, que legalmente le corresponde. Con las copias simples de la demanda, así como de los documentos debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado para que dentro de un término de nueve días hábiles, produzca su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente admitidos los hechos que dejó de contestar así como por contestando en sentido negativo. Asimismo, prevéngase al citado demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, en caso contrario, todas las

ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente al rebelde... haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse ante este Tribunal sito en Avenida Gran Vía Tropical s/n, del Fraccionamiento Las Playas, a recibir la copia simple de la demanda, debidamente sellada y cotejada; así como las copias de los documentos que se adjuntan en la Secretaría actuante, dentro de un término de cuarenta días hábiles; en la inteligencia, que el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente a que el interesado se apersona a recibir el traslado dentro del término de presentación o bien, al día siguiente del último día que tiene para presentarse. Por autorizado el domicilio procesal para oír y recibir notificaciones y para el mismo efecto, a los profesionistas y persona indicados...NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, Segunda Secretaria de Acuerdos con quien autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días.

Acapulco, Gro., 28 de Mayo del

2011.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ELISEY QUITERIO PINEDA.
PRESENTE.

LE COMUNICO A USTED QUE EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 935-3/2011, RELATIVO AL JUICIO DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR MIGUEL PALACIOS VARGAS, EN CONTRA DE USTED, LA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DICTÓ UN AUTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Acapulco de Juárez, Guerrero, a nueve de febrero del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes, atento a su contenido y a las manifestaciones que realiza en el de cuenta, tomando en cuenta que a la fecha actual se encuentra agotado el procedimiento administrativo de búsqueda al haberse recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados a las diversas autoridades que se señalaron en el

auto de fecha veintitrés de agosto del año próximo pasado, en tal virtud resulta procedente proveer lo conducente respecto a la petición realizada por el actor MIGUEL PALACIOS VARGAS, quedando esta como sigue:

Visto el escrito de MIGUEL PALACIOS VARGAS, documentos y copias simples que acompaña por medio del cual demanda de ELISEY QUITERIO PINEDA, la guarda y custodia de su menor hija HERMILA LILIAN PALACIOS QUITERIO, y otras prestaciones; en tal virtud, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 589, 626, 627, 628 y demás relativos del Código Civil; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 242, 520 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fórmese expediente y regístrese bajo el número 935/2011-3, que es el que cronológicamente le corresponde; con copia simple de la demanda y documentos anexos, al ignorarse su domicilio, córrase traslado y emplácese a juicio por medio de edictos a la demandada ELISEY QUITERIO PINEDA, en su calidad de madre de la menor referida, los cuales deberán publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial y otro por medio del Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que podrá comparecer ante la Tercer Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Tabares, dentro del término de treinta días comunes siguientes a la pu-

blicación, para que reciba las constancias respectivas al escrito de demanda y documentos anexos, y, produzca la contestación respectiva dentro del término de nueve días hábiles y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, como lo dispone el artículo 257 fracciones I, II y III del Código Procesal Civil, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las personales le surtirán efecto por los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar; por otro lado, una vez que fenezca el periodo señalado en líneas que antecedan y entablada que sea la litis del presente procedimiento, se señalará hora y fecha para escuchar el sentir de la menor HERMILA LILIAN PALACIOS QUITERIO.

Acorde a lo que prevé el numeral 520 de la ley antes mencionada, dese la intervención que le compete a la Agente del Ministerio Público, así como a la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritas a este juzgado.

Con apoyo en los artículos 147 y 150 de la ley adjetiva civil, por señalado domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Cinco de Mayo número 84 de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, y por autorizados para oír y recibir citas y noti-

ficaciones los profesionistas que refiere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma la licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA, Secretario de Acuerdos habilitado a la Tercer Secretaría que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro, a 28 de Febrero del Dos Mil Doce.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSE LUIS SANDOVAL SILVA.
EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 71/2006-II, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIBORIO MORALES BARRIOS, PROMOVIDO POR LUCIO MORALES AGUILAR, MEDIANTE EL CUAL, ORDENO NOTIFICAR, POR MEDIO DE EDICTOS A JULIAN MORALES AGUILAR, QUE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE

TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS, EN EL JUICIO QUE NOS OCUPA. A EFECTO DE QUE SI LO CONSIDERA CONVENIENTE COMPAREZCA EL DÍA DE LA AUDIENCIA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIESEN CORRESPONDER; DEBIENDO ACREDITAR CON LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN IDÓNEOS, SU ENTRONCAMIENTO LEGAL QUE LE UNE CON EL DE CUJUS; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE SEÑALARAN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COMO DOMICILIO PROCESAL, ESTO ES QUE LAS SUBSECUENTES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN, EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE GUERRERO" DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE ES CONSIDERADO COMO UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA LOCALIDAD, AL EFECTO GÍRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE UN EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LUGAR DONDE FUE EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL DE CUJUS; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS MENCIONADOS EN LÍNEAS SIGUIENTES.

CHILAPA, GUERRERO 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. ELIZABETH MARIANO PEDROTE.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. MINERVA CASTRO RODRIGUEZ Y NICOLAS PEREZ BETANCOURT. DOMICILIO CONOCIDO.

AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.

C. ARNULFO CORTES URIBE. CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 74 COLONIA LIBERTADORES. IGUALA, GRO.

C. GELACIO SALTO TORRES. DOMICILIO CONOCIDO. EL TEPEHUAJE, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN, GRO.

En la causa penal número 57/2001-II, instruida en contra de ANABERTHA HERNANDEZ ARELLANO, por el delito de SECUESTRO Y OTROS, el primero en agravio de VICTOR MANUEL NEVARES VERGARA Y OTROS, La suscrita Licenciada MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI, Jueza de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE; para que tenga verificativo el desahogo de los careos procesales

que le resultan al procesado ANA-BERTHA HERNANDEZ ARELLANO, con los testigos de cargo MINERVA CASTRO RODRIGUEZ Y NICOLAS PEREZ BETANCOURT, así como con los elementos aprehensores ARNULFO CORTES URIBE Y GELACIO SALTO TORRES, para el efecto de que se presenten ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio Trujano, Colonia Héroes Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el periódico "El Despertar del Sur" que se edita en esta Ciudad de Arcelia, Gro, por una sola ocasión.

Arcelia, Gro., a 5 de Junio del 2012.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.
LIC. NOELIA LAGUNAS CRUZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JUVENTINO RODRÍGUEZ GALAVIT Y MARÍA CONCEPCION GUTIÉRREZ REBAJA.
P R E S E N T E.

En el expediente penal número 90/2007-II, instruida en contra de Eduardo Castillo Jiménez, la Licenciada Teresa Cama-

cho Villalobos, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce, nueve horas del día veintiocho de agosto del dos mil doce, para que tengan verificativo los careos procesales que les resultan al procesado Eduardo Castillo Jiménez, con el agraviado Juventino Rodríguez Galavit, y el testigo de cargo a cargo de María Concepción Gutiérrez Rebaja, quien no han sido posible notificarlos por conducto de la actuaria adscrita a este juzgado, en el domicilio que aparece en autos, por lo cual se ordenó su notificación por edicto.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a Once (11) de Junio del Dos Mil Doce.

CC. OLIVIA MAGANDA DE LA CRUZ, ADRIANA MELO REYNOSO, BEATRIZ BELLO CISNEROS, ILIANA BELLO CISNEROS, SHARON MORALES GALEANA, ERIKA MORALES ATKINSONS, ÁNGELA REYES CHAVELAS, JOHANI OLEA SANTIAGO, MARICRUZ PÉREZ BAUTISTA, FERNANDO GÓMEZ NAVA, IDALIA NOEMÍ RÍOS BIBIANO Y ROBERTO MERCADO CÁRDENAS.

P R E S E N T E.

El Suscrito Licenciado Emi-

lio Mendoza Bello, Secretario Actuario del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta Ciudad Capital, en cumplimiento al proveído de fecha seis de junio del dos mil doce, dictado por la Juez de mi adscripción, en la causa penal 19/2008-I, instruida a María Hortensia Galeana Ortiz y Aarón Morales Atkinsons, por el delito robo calificado, cometido en agravio del Gobierno del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio, los cito a ustedes, Olivia, Adriana, Beatriz, Iliana, Sharon, Erika, Ángela, Johani, Maricruz, Fernando, Idalia Noemí y Roberto, para que comparezcan a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las (10:00) diez horas del día (10) diez de julio de dos mil doce, para que se desahoguen las diligencias de careos procesales, que le resultan a ustedes, con la procesada de mérito; así también, entre la testigo Sharon Morales Galeana con las testigas Ángela Reyes Chavelas, Johani Olea Santiago y Maricruz Pérez Bautista; en el entendido que deberán traer consigo documento oficial con fotografía que los identifique y dos copias de la misma. Doy Fe.

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. EMILIO MENDOZA BELLO.
Rúbrica.

1-1

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: N6

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Pólizas de seguros en el ramo de vida y cubrir riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, invalidez total y permanente de los trabajadores de base, confianza, supernumerarios y jubilados, de la Procuraduría de Justicia, Seguridad Pública y Magisterio, cuyas erogaciones se cubrirán con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EA-912003998-N6-2012	No tienen costo	14/06/2012	15/06/2012 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2012 12:00 horas	20/06/2012 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Pólizas de seguros en el ramo de vida y cubrir riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, invalidez total y permanente de los trabajadores de base, confianza, supernumerarios y jubilados, de la Procuraduría de Justicia, Seguridad Pública y Magisterio	25,400	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 1er piso, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La entrega de las bases no tiene costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Junio del 2012 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Junio del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Junio del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el licitante que resulte adjudicado proporcionará los servicios de cobertura de las 00:00 hrs del 1 de julio de 2012 a las 24:00 hrs del 30 de junio de

2014 en cualquier parte en la que se encuentren los asegurados.

Plazo de entrega: A mas tardar al día hábil siguiente de la comunicación del fallo la compañía aseguradora que resulte adjudicada deberá de presentar la carta de cobertura en la que se indique que los seguros están debidamente cubiertos a partir de las 00:00 hrs del 1 de julio de 2012 a las 24:00 hrs del 30 de junio de 2014.

El pago se realizará: Los pagos se realizarán mensualmente en moneda nacional mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a satisfacción de la convocante en 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 12 DE JUNIO DEL 2012.

ISMAEL SEGOWIA IRRRA.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RUBRICA.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39074, CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 / 03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.86
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.11
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.36

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$312.27
UNA AÑO	\$670.04

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$548.50
UNA AÑO	\$1,081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.33
ATRASADOS	\$ 21.81

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU
LOCALIDAD.

26 de Junio

***1811.** Son fusilados en la Ciudad de Chihuahua, los Caudillos Insurgentes: Juan Aldama y Mariano Jiménez.*

***1828.** Nace en la Ciudad de México, Juan de la Barrera, quien como Teniente del Colegio Militar, ha de dirigir a los cadetes del mismo en la heroica defensa de Chapultepec durante la invasión norteamericana de 1847.*

***1910.** Pese a la popularidad de Don Francisco I. Madero, en elecciones presidenciales, corresponde la victoria a Don Porfirio Díaz, quien es declarado Presidente por séptima vez.*
